METODOLOGÍA DE OBTENCIÓN DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA - RES. DNCP N° 1890/2020 DEL 07/05/2020.

LCO N° 6/2022 – CONTRATACIÓN PARA LA CONEXIÓN DE ACCESO AL SISTEMA ELECTRÓNICO TRANSACCIONAL

									RESPONSABLE: Área Técnica Requirente									VARIACIÓN ENTRE LA ADJUDICACIÓN ANTERIOR Y EL PRECIO REFERENCIAL CONSIDERADO		DIFERENCIAS A SER CONSIDERADAS ENTRE EL PRECIO REFERENCIAL Y POTENCIALES OFERTAS	
				CONTRATACIÓN ANTERIOR				FUENTES DE REFERENCIA			PROMEDIO	PRESENTE LLAMADO								
ÍTEM				Duración/ Tipo	Precio Unitario (*)	Cantidad Adjudicada	Total	FUENTE 1 CD 10/2019 ID N° 358.015 ORDEN DE COMPRA N° 06/19 DATATEC S.A.	FUENTE 2 LCO N° 03/2020- ID N° 377.067 - CONTRATO N° 2/2020 - DATATEC S.A. *	FUENTE 3 PRESUPUESTO DATATEC S.A. de fecha 05/11/21		Duración del contrato/ tipo	Procedimiento Método	Precio referencial considerado	CANTIDAD	PRECIO TOTAL	Prec. Ref/Ult. Contrat.		15% POR ENCIMA DEL PRECIO REFERENCIAL MENSUAL	25% POR DEBAJO DEL PRECIO REFERENCIAL
	NUEVAS	AMPLIACIÓN	RENOVACIÓN	Desde la suscripción del contrato, hasta 24 meses.	LCO N° 03/2020- ID N° 377.067 - CONTRATO N° 2/2020 - DATATEC S.A.																
			x																		
1	Sistema Electrónico Transaccional				10.081.382	24	241.953.156	8.325.405	9.717.246	12.033.423	10.025.358	24 MESES / Contrato Cerrado	Se tomó el promedio de los precios más actuales correspondientes al contrato anterior y el presupuesto 2021, ambos de la firma DATATEC S.A.	**10.875.335**	24	**261.008.028**	8%	793.953	12.506.635	8.156.501
																			300.159.232	195.756.021
																			Total por 24 meses	

(*) El Precio Unitario utilizado corresponde al precio ofertado por la primera anualidad por la firma adjudicada en el llamado anterior.

DICTAMEN UOC: Con base en los datos proporcionados por el área técnica incluidos en la presente planilla, los documentos respaldatorios adjuntos y el método indicado por la misma, esta Unidad Operativa señala que la metodología utilizada a fin de determinar el precio referencial ha sido el especificado en la columna "Procedimiento/Método (Precio referencialfinal)", considerando las fuentes obtenidas correspondientes a la oferta adjudicada de la firma DATATEC S.A. en el marco de los llamados CD 10/2019 ID N° 358.015ORDEN DE COMPRA N° 06/19 DATATEC S.A. , la LCO N° 03/2020- ID N° 377.067 - CONTRATO N° 2/2020 y el presupuesto de DATATEC S.A. de fecha 5/11/2021. Cabe mencionar que, las tres fuentes requeridas por la Res. DNCP N° 1890/20 del 07/05/2021, corresponden a la firma DATATEC S.A debido a que la misma se encuentra especializada en el servicio electrónico transaccional requerido.

VICTOR ENRIQUE CIPRIANO CARUGATI IBAÑEZ — Firmado digitalmente por VICTOR ENRIQUE CIPRIANO CARUGATI IBAÑEZ

MARIA EMILIA ACHA PALACIOS — Firmado digitalmente por MARIA EMILIA ACHA PALACIOS Fecha: 2021.12.03 10:36:11 -03'00'

GUSTAVO JAVIER CUEVAS GONZALEZ — Firmado digitalmente por GUSTAVO JAVIER CUEVAS GONZALEZ Fecha: 2021.12.03 11:55:29 -03'00'

ENRIQUE DANIEL PISTILLI BRITOS — Firmado digitalmente por ENRIQUE DANIEL PISTILLI BRITOS Fecha: 2021.12.03 12:20:38 -03'00'

	ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS N° 06/19	O.C. Institucional Nº 06/19

Nivel de Entidad: 21.- | **Fecha de Emisión:** 17/04/2019

Entidad: Banco Central del Paraguay.-

Unidad Compradora (Código SICP): 1272.-

ID del Llamado: 358015.- | **Tipo de Procedimiento:** Contratación Directa N° 10/2019.-

Descripción del Llamado: Contratación para la conexión de acceso al sistema electrónico transaccional.-

Proveedor: DATATEC S.A.- | **R.U.C.: 80017834-3** | **Teléfono: (021) 451-670/7**

Correo electrónico: amarilla@amarilla.com.py; psantacruz@datatec.com.py

La presente orden tiene por objeto la prestación del servicio que se detalla a continuación, así como los precios unitario y total:

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario en ₲. (IVA incluido)	Precio total en ₲. (IVA incluido)
1	Sistema Electrónico Transaccional - 1er.año (abril 2019 a marzo 2020)	Mes	Unidad	12	8.325.405	**99.904.860**
	Precio total en guaraníes (I.V.A. incluido)					**99.904.860**

Son Guaraníes: Noventa y Nueve Millones Novecientos Cuatro Mil Ochocientos Sesenta.-

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA: El plazo de vigencia será desde la recepción por parte del Proveedor de la Orden de Inicio del Servicio hasta el cumplimiento total de las obligaciones contractuales.-

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO: El plazo de prestación del servicio será de 12 (doce) meses contados a partir de la recepción por parte del Proveedor de la Orden de Inicio del Servicio.-

LUGAR DE ENTREGA: El Proveedor deberá prestar el servicio solicitado en el Banco Central del Paraguay, sito en las Avenidas Federación Rusa y Augusto Roa Bastos; 2° Piso, Gerencia de Mercados.-

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida de la prestación de los servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.-

Anticipo:	NO	Porcentaje:	-

La administración del contrato estará a cargo de: la Gerencia de Mercados – Departamento de Operaciones de Mercado Abierto.-

Las multas y otras penalidades que rigen en la presente contratación serán aplicadas conforme con lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos. Si la Contratante observare atrasos o incumplimientos, imputables al Proveedor, en la ejecución del servicio en los plazos y/o formas estipulados en la Carta de Invitación y sus eventuales prórrogas, salvo casos fortuitos o de fuerza mayor justificada, será pasible de una **multa equivalente al cero coma trescientos treinta y tres por ciento (0,333%) del monto total de la factura** correspondiente al mes en que se haya dado el atraso o incumplimiento, por cada día de retraso y/o incumplimiento contractual. El monto máximo de la multa será hasta alcanzar el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. La Contratante queda autorizada, a deducir estas multas, en forma automática y sin interpelación judicial, de la factura correspondiente o de la Garantía que el Contratista deberá presentar.-
Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.-
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma de la Orden de Compra. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10 %** del monto total contratado y deberá mantenerse vigente hasta **60 (sesenta) días posteriores al vencimiento del plazo de entrega de los bienes y/o prestación de los servicios.-**

Silvia Núñez
Banco Central del Paraguay
MARCO GONZÁLEZ MALDONADO
GERENTE
UNIDAD JURÍDICA

DATATEC S.A.
Sistema Electrónico Transaccional

Carlos Benítez Vieira
Gerente General

	ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS N° 06/19	**O.C. Institucional Nº 06/19**

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.-

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.-

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de la Orden de Compra se dirimirá conforme las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República del Paraguay.-

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado de la presente contratación está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 358015.-**

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con Recursos Institucionales (Fondos Propios – FF30) de la Contratante, previstos en el **Objeto de Gasto 260 "Servicios técnicos y profesionales"** de su Presupuesto General de Gastos del **ejercicio 2019**. Es de carácter plurianual y la validez de la misma correspondiente al **ejercicio 2020** estará sujeta a la aprobación presupuestaria correspondiente.-

El representante de la firma adjudicada suscribe el presente documento, en forma conjunta con las autoridades del Banco Central del Paraguay, en prueba de conformidad de todo lo actuado en el presente proceso de Contratación Directa y aceptación de lo adjudicado.-

POR LA FIRMA DATATEC S.A.

Oscar Amarilla Cañete Vicepresidente	DATATEC S.A Sistema Electrónico Transaccion	17/04/2019 **Fecha de recepción del proveedor**

POR EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

Carlos Daniel Benitez V. Gerente General	**José Cantero Sienra** Presidente

Silvia Núñez
Banco Central del Paraguay
MARCO GONZALEZ MALDONADO
GERENTE
UNIDAD JURIDICA

Silvia Núñez
Gerente "GPL"

CONTRATO N° 2/2020

Entre el BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY, domiciliado en las Avenidas Federación Rusa y Augusto Roa Bastos de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el ECON. JOSÉ CANTERO SIENRA, con documento de identidad N° 1.606.703, y por el ECON. HOLGER ANÍBAL INSFRÁN IBARROLA, con documento de identidad N° 1.181.932, en calidad de Presidente y Gerente General, respectivamente, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la firma DATATEC S.A con R.U.C. N° 80017834-3, domiciliada en la calle Presidente Franco N° 780 y Ayolas, Edificio Ayfra, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el SR. OSCAR AMARILLA CAÑETE, con documento de identidad N° 652.262, en calidad de Representante Legal; denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato en el marco del llamado a "LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 3/2020 – CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONEXIÓN DE ACCESO AL SISTEMA ELECTRÓNICO TRANSACCIONAL", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

MARCO GONZÁLEZ MALDONADO
GERENTE UNIDAD JURÍDICA

1. OBJETO

El objeto del presente Contrato es la contratación del servicio de conexión de acceso al sistema electrónico transaccional para la CONTRATANTE; que se realizará en las mismas condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y sus anexos correspondientes, la oferta del PROVEEDOR y el presente Contrato. –

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato; y
(h) Las demás comunicaciones emitidas por las partes relativas al presente Contrato. -

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este. –

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 377.067. Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con Recursos Institucionales (Fondos Propios – FF30) de la Contratante, previsto en el Objeto del Gasto 260 "Servicios Técnicos y Profesionales" de

DATATEC S.A.
Sistema Electrónico Transaccional

HOLGER INSFRÁN
Gerente General

su Presupuesto General de Gastos del ejercicio 2020. Es plurianual y la validez de la contratación correspondiente a los ejercicios 2021 y 2022 se encuentra sujeta a la aprobación presupuestaria correspondiente. –

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 3/2020, convocado por el BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución N° 14, Acta N° 25 de fecha 20 de abril de 2020. –

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS

El monto total contratado asciende a la suma de Guaraníes doscientos cuarenta y un millones novecientos cincuenta y tres mil ciento cincuenta y seis (₲. 241.953.156.-), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.). –

El detalle de los precios se expresa a continuación:

(Contrato Cerrado) - CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONEXIÓN DE ACCESO AL SISTEMA ELECTRÓNICO TRANSACCIONAL.					
ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario en ₲. (I.V.A. incluido)	Precio total en ₲. (I.V.A. incluido)
1	Sistema Electrónico Transaccional - 1er. Año (Abril 2020 a Marzo 2021).-	Mes	12	9.717.246.-	116.606.952.-
2	Sistema Electrónico Transaccional - 2do. Año (Abril 2021 a Marzo 2022)	Mes	12	10.445.517.-	125.346.204.-
Precio total en Guaraníes (I.V.A. incluido)					241.953.156.-

El PROVEEDOR se compromete a proveer el servicio para la CONTRATANTE y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. –

La CONTRATANTE se compromete a pagar al PROVEEDOR como contrapartida de la provisión del servicio y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). –

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del Contrato será desde su suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones contractuales. –

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El plazo de prestación del servicio será de 24 (veinte cuatro) meses contados a partir de la suscripción del contrato. –

El Proveedor deberá prestar el servicio solicitado en el Banco Central del Paraguay; 2° Piso, Gerencia de Mercados. –

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de la Gerencia de Mercados. –

Silvia Núñez
Gerente "GPL"

MARCO GONZALEZ MALDONADO
GERENTE UNIDAD JURIDICA

DATATEC S.A.
Sistema Electrónico Transaccional

HOLGER INSFRÁN
Gerente General

CONTRATO N° 2/2020

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El valor de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, es del 10% del monto total del Contrato. La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Proveedor en un plazo máximo de 10 (diez) días calendario a partir de la suscripción del contrato y deberá mantenerse vigente hasta los 30 (treinta) días posteriores al vencimiento del plazo de prestación del servicio previsto en el Plan de Entrega o Prestación de los Bienes o Servicios. –

10. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. –

Si la Contratante observare atrasos, deficiencias y/o incumplimientos, imputables al Proveedor, en la ejecución de lo contratado en los plazos o formas establecidos por el área administradora del contrato o en el Pliego de Bases y Condiciones, el Contrato o sus eventuales prórrogas, salvo casos fortuitos o de fuerza mayor justificada, será pasible de una multa, por cada día de atraso y/o deficiencia y/o incumplimiento, equivalente al cero coma trescientos treinta y tres por ciento (0,333%) del valor total de la factura correspondiente al mes en que se produjo el atraso, la deficiencia y/o incumplimiento. –

El monto máximo de la multa será hasta alcanzar el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, la Contratante podrá poner término al Contrato, conforme a la Cláusula 36 de las CGC. En caso de no rescindir el contrato se seguirán aplicando las multas que fueron establecidas. –

La Contratante queda autorizada a deducir estas multas en forma automática y sin interpelación judicial de la factura del servicio correspondiente, o de la Garantía que el Proveedor deberá presentar. –

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Responsabilidad Profesional deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". –

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC). –

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC). –

Silvia Núñez
Gerente "GPL"

MARCO GONZÁLEZ MALDONADO
GERENTE UNIDAD JURÍDICA

TATEC S.A.
Electrónico Transacc

HOLGER INSFRÁN
Gerente General

CONTRATO N° 2/2020

El mecanismo formal de resolución de conflictos será el procedimiento de avenimiento contemplado en el título octavo, capítulo segundo de la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas". No es aplicable el procedimiento de arbitraje para la solución de controversias. –

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. –

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 30 del mes de abril del año dos mil veinte. -

HOLGER ANÍBAL INSFRÁN IBARROLA
Gerente General

JOSÉ CANTERO SIENRA
Presidente

POR EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

OSCAR AMARILLA CAÑETE
Representante Legal
POR LA FIRMA DATATEC S.A

Silvia Núñez
Gerente "GPL"

MARCO GONZALEZ MALDONADO
GERENTE UNIDAD JURIDICA

DATATEC S.A.
Sistema Electrónico Transaccional

SISTEMA ELECTRONICO TRANSACCIONAL

Asunción, 05 de noviembre 2021

Señores.
Banco Central del Paraguay
Asunción - Paraguay

Por medio de la presente me dirijo a Uds. con el fin de poner a su disposición el presupuesto para la conexión de acceso al ***Sistema de Mercados Financieros Datatec*** con el Banco Central del Paraguay.

Costo periodo Abril 2022 – Marzo 2024:

Tipo de Cambio utilizado: *Gs. 7.387.*

- *Costo mensual conexión a Datatec (USD 1.629)* ……....Gs. 12.033.423 IVA incluido (Guaraníes, doce millones treinta y tres mil cuatrocientos veintitrés)

- ***Costo bienal conexión a Datatec*……....Gs. 288.802.152 IVA incluido (Guaraníes, doscientos ochenta y ocho millones ochocientos dos mil ciento cincuenta y dos)**

Los diferentes mercados y utilidades del sistema a disposición del BCP son:

Dólar Spot, Dólar Efectivo, Call Money guaraníes y dólares, Informe de transacciones, Subasta electrónica de Dólares y Repos Papeles (IRM's, LRM y Bonos) modalidad Director – participante, FLIR (Facilidad de Liquidez de corto plazo con reporte de IRM's), VLI (Ventanilla de Liquidez Interbancaria), Renta Fija (Pizarra y RFQ), Dólar Forward, Envío y recepción de memos, Envío y recepción de mensajes. Así también entrenamiento del personal actual y futuro del banco en el uso y operación del sistema.
Gustoso de satisfacer su requerimiento, estamos para aclararle cualquier duda o comentario sobre dicho presupuesto.

Atentamente,

Oscar Bordón.
Gerente TI

Pdte. Franco 780 c/ Ayolas – Edificio Ayfra – Bloque B – Piso 8.
Teléfono: +595 (21) 451-670 Fax: +595 (21) 451-677Asunción – Paraguay